



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

**CURSO**  
**2024/2025**

# **Plan Provincial de Actuación**

***SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE  
DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD,  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÁLAGA***



***INSPECCIÓN EDUCATIVA ANDALUCÍA***

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
Marco normativo .....	4
Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos.....	5
Objetivos específicos.....	5
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.....	6
A.1 Jefatura del Servicio .....	6
A.2 Organización Territorial .....	6
A.3 Organización especializada .....	8
A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales .....	8
Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional.....	8
Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia.....	9
Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo.....	9
Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar .....	10
Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas.....	11
Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo .....	11
Áreas transversales .....	12
A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares .....	12
A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento .....	14
A.4.1. Consejo de Inspección .....	14
A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial.....	14
A.5. Personal técnico y de administración .....	14
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN.....	15
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS.....	17
C.0. Asignación de Responsabilidades y Tareas para la Mejora del Trabajo Provincial del Servicio de Inspección .....	17
ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares .....	20
(PRIO 1).....	20
ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente (HO 1).....	35
ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la dirección escolar (HO.2).....	41
ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1: EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2.1) .....	41

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2: PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2).....	46
ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3) .....	51
ACTUACIÓN PRIORITARIA 4. Elaboración de las memorias anuales de la inspección educativa de Andalucía (HO.4).....	55
ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la inspección educativa de Andalucía (HO.5).....	60
ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas (HO.6). .....	65
ACTUACIÓN HOMOLOGADA HABITUAL 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1) .....	69
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES .....	73
Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional.....	73
Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia .....	75
Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo.....	79
Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar .....	85
Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas .....	90
Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo .....	93
Grupos de trabajo con carácter transversal .....	96
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO. ....	97
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS .....	99
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN .....	100

## INTRODUCCIÓN

### Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Málaga, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027; y la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2024-2025.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.

A su vez, los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007 antes indicados, en consonancia con lo establecido en el artículo Quinceavo de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de

Andalucía para el período 2023-2027, desarrollando y concretando, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el citado Plan General de Actuación, así como, en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación podrán realizar los ajustes necesarios en las cargas de trabajo, con una planificación más contextualizada e incorporar actuaciones específicas en su ámbito de actuación.

### Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, señala que los objetivos generales y líneas estratégicas del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía son los recogidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

### Objetivos específicos

1. Supervisar y asesorar los centros docentes, servicios y programas del sistema educativo, de acuerdo con los tiempos escolares, para asegurar la correcta implementación de los procesos pedagógicos y organizativos.
2. Evaluar y dar seguimiento a una muestra representativa de centros educativos, centrando la intervención en el desarrollo curricular, los resultados del alumnado y la convivencia escolar.
3. Participar en la selección y evaluación de la función directiva, garantizando una gestión educativa efectiva y mejorando las competencias de los directores mediante la evaluación continua y sistemática.
4. Evaluar la práctica docente de los funcionarios en fase de prácticas y de aquellos que requieren evaluación por diversas circunstancias, asegurando que el profesorado cumple con los estándares de calidad y competencia profesional.
5. Atender y resolver demandas, incidencias y reclamaciones de la comunidad educativa, prestando especial atención a la mediación y asesoramiento en situaciones de conflicto o disparidad.
6. Desarrollar un plan de formación continua y actualización profesional para los inspectores, mejorando sus competencias en áreas estratégicas y adaptándolas a las necesidades detectadas durante el curso escolar.
7. Supervisar y evaluar a los inspectores en fase de prácticas, asegurando su correcta integración y desempeño en las funciones asignadas a la Inspección Educativa.
8. Realizar el seguimiento y tutorización de los inspectores de reciente incorporación, facilitando su adaptación al sistema y mejorando su competencia en el ejercicio de la función inspectora.

## A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

### A.1 Jefatura del Servicio

**Jefatura de Servicio:** Alonso Lopera, José Andrés

**Jefatura de Servicio Adjunta:** Conejo Sobrino, Juan Antonio

### A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona 1: "Axarquía"	Inspectores/as	Día de guardia
	Arnaiz Tapia, María Jesús	JUEVES
	Báez Villa, Cristina	MIÉRCOLES
	Blanco Lozano, Manuel	JUEVES
	Fernández Morales, María Estrella	LUNES
	Montes Mérida, Julio	MARTES
	Orozco Fernández, Juan Carlos	MIÉRCOLES
	Pérez Campos, José Antonio	MARTES
	Rebollo Bueno, Manuel	LUNES
Equipo de Inspección de Zona 2: "Antequera"	Inspectores/as	Día de guardia
	Cots Marfil, María Paz	LUNES
	García Sánchez, Juan Luis	JUEVES
	Germán Gómez, María Paloma	MIÉRCOLES
	González Rivera, Francisco Jesús	LUNES
	Jiménez Camacho, Manuel	MARTES
	Sancho Frías, Juan Antonio	JUEVES
	Toro Gil, Francisco Javier	MARTES
Equipo de Inspección de Zona 3: "Serranía"	Inspectores/as	Día de guardia
	Carbonero Pérez, Francisco Enrique	JUEVES
	Grado Peña, Yolanda Raquel de	MIÉRCOLES
	Guerrero Zorrilla, José Antonio	LUNES
	León Paradas, Javier Jesús	MARTES
	Río Palomino, José Miguel del	MIÉRCOLES

Plan Provincial de Actuación de Málaga

<b>Equipo de Inspección de Zona 4: “Guadalhorce”</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Aguilar Trujillo, Francisco	MIÉRCOLES
	Álvarez Rivera, Manuel Víctor	LUNES
	Jiménez Alfaro, Jesús	JUEVES
	Montero Martín, Antonio Julián	MARTES
	Oller Hernández, Soraya	MARTES
	Sánchez Alcántara, José Daniel	MARTES
	Silvera Morón, Doris Begoña	MIÉRCOLES
	Soto Rubio, Juan Antonio	LUNES
Zaragoza Moyano, Ana Paula	JUEVES	
<b>Equipo de Inspección de Zona 5: “Costa I”</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Casado González, Juan José	LUNES
	Díaz López, José Antonio	MIÉRCOLES
	García Coca, Alfonso	JUEVES
	García Gil, María del Carmen	MARTES
	Madrid Vinatea, Francisco Javier	MIÉRCOLES
	Ortega Puertas, Catalina	JUEVES
	Sánchez Fernández, Margarita	LUNES
	Soria Rodríguez, Francisco	MARTES
<b>Equipo de Inspección de Zona 6: “Costa II”</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Aneas Novo, Carmen	MARTES
	Avilés Arias, Manuel	MARTES
	García Rojas, Olivia Vanesa	JUEVES
	González Ortiz, Miguel Ángel	MIÉRCOLES
	Herráiz Aragonés, Teófilo	MIÉRCOLES
	Roca Martín, Raquel	LUNES
	Terán Portillo, Francisco de Asís	LUNES
	Trócoli Velasco, Rosa	JUEVES

**A.3 Organización especializada**

**A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales**

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional			
	Responsable del área	Cots Marfil, María Paz	
		Responsable Grupo de trabajo	Miembros
	<b>1.1 Educación Permanente</b>	<b>Aguilar Trujillo, Francisco</b>	Cots Marfil, María Paz García Gil, María del Carmen González Ortiz, Miguel Ángel Guerrero Zorrilla, José Antonio
<b>1.2 Formación Profesional</b>	<b>Cots Marfil, María Paz</b>	Aneas Novo, Carmen Aguilar Trujillo, Francisco Álvarez Rivera, Manuel Víctor Arnáiz Tapia, María Jesús Avilés Arias, Manuel Casado González, Juan José García Gil, María del Carmen Grado Peña, Yolanda Raquel de Jiménez Alfaro, Jesús León Paradas, Javier Jesús Orozco Fernández, Juan Carlos Roca Martín, Raquel Sancho Frías, Juan Antonio Silvera Morón, Doris Begoña Sánchez Alcántara, José Daniel	



Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia			
	Responsable del área	Ortega Puertas, Catalina	
		Responsable Grupo de trabajo	Miembros
	<b>2.1 Educación en Valores y Convivencia</b>	Montero Martín, Antonio Julián	Báez Villa, Cristina Carbonero Pérez, Francisco Enrique Díaz López, José Antonio Jiménez Camacho, Manuel Oller Hernández, Soraya Ortega Puertas, Catalina Pérez Campos, José Antonio Soto Rubio, Juan Antonio Trócoli Velasco, Rosa
	<b>2.2 Atención a la diversidad</b>	Ortega Puertas, Catalina	Díaz López, José Antonio García Rojas, Olivia Vanesa Guerrero Zorrilla, José Antonio Herráiz Aragonés, Teófilo Madrid Vinatea, Francisco Javier Sancho Frías, Juan Antonio Terán Portillo, Francisco de Asís

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo			
Grupos de trabajo	Responsable del área	González Rivera, Francisco Jesús	
		Responsable Grupo de trabajo	Miembros
	<b>3.1 Selección y evaluación de la función directiva</b>	Grado Peña, Yolanda Raquel de Casado González, Juan José	Álvarez Rivera, Manuel Víctor González Rivera, Francisco Jesús Herráiz Aragonés, Teófilo
	<b>3.2 evaluación de la práctica docente</b>	Rebollo Bueno, Manuel	Báez Villa, Cristina García Gil, María del Carmen González Rivera, Francisco Jesús Río Palomino, José Miguel del Sánchez Fernández, Margarita Toro Gil, Francisco Javier Trócoli Velasco, Rosa Zaragoza Moyano, Ana Paula

	<b>3.3 Garantías de la evaluación del alumnado</b>	León Paradas, Javier Jesús	Blanco Lozano, Manuel Cots Marfil, María Paz González Rivera, Francisco Jesús Orozco Fernández, Juan Carlos
	<b>3.4 Evaluación externa de centros</b>	Zaragoza Moyano, Ana Paula	Báez Villa, Cristina Cots Marfil, María Paz García Rojas, Olivia Vanesa González Rivera, Francisco Jesús Guerrero Zorrilla, José Antonio Madrid Vinatea, Francisco Javier Montes Mérida, Julio Oller Hernández, Soraya

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar				
Grupos de trabajo	Responsable del área	Silvera Morón, Doris Begoña		
		Responsable Grupo de trabajo	Miembros	
	<b>4.1 Atribuciones docentes para centros docentes privados</b>	González Ortiz, Miguel Ángel Toro Gil, Francisco Javier	Aguilar Trujillo, Francisco Blanco Lozano, Manuel Fernández Morales, María Estrella García Gil, María del Carmen Río Palomino, José Miguel del	
	<b>4.2 Asesoramiento curricular y nuevas metodologías</b>	Silvera Morón, Doris Begoña	Álvarez Rivera, Manuel Víctor García Coca, Alfonso García Rojas, Olivia Vanesa Grado Peña, Yolanda Raquel de Madrid Vinatea, Francisco Javier Montes Mérida, Julio Oller Hernández, Soraya Sancho Frías, Juan Antonio Soto Rubio, Juan Antonio Sánchez Alcántara, José Daniel	
	<b>4.3 internacionalización de la inspección educativa</b>	Fernández Morales, María Estrella	Conejo Sobrino, Juan Antonio García Rojas, Olivia Vanesa Germán Gómez, María Paloma Jiménez Camacho, Manuel	

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas			
Grupos de trabajo	Responsable del área	Carbonero Pérez, Francisco Enrique	
		Responsable Grupo de trabajo	Miembros
	<b>5.1. Enseñanzas Artísticas</b>	Carbonero Pérez, Francisco Enrique	Aguilar Trujillo, Francisco Jiménez Camacho, Manuel Sancho Frías, Juan Antonio Zaragoza Moyano, Ana Paula Terán Portillo, Francisco de Asís Soria Rodríguez, Francisco Arnáiz Tapia, María Jesús
	<b>5.2 Enseñanzas de idiomas</b>	Arnáiz Tapia, María Jesús	García Sánchez, Juan Luis Soria Rodríguez, Francisco Terán Portillo, Francisco de Asís Zaragoza Moyano, Ana Paula
<b>5.3 Enseñanzas deportivas</b>	García Sánchez, Juan Luis	Aneas Novo, Carmen Jiménez Alfaro, Jesús Jiménez Camacho, Manuel Oller Hernández, Soraya	

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo			
Grupos de trabajo	Responsable del área	García Coca, Alfonso	
		Responsable Grupo de trabajo	Miembros
	<b>6.1. Régimen jurídico administrativo</b>	García Coca, Alfonso	Aneas Novo, Carmen Arnáiz Tapia, María Jesús Avilés Arias, Manuel Casado González, Juan José Díaz López, José Antonio García Rojas, Olivia Vanesa González Rivera, Francisco Jesús Herráiz Aragonés, Teófilo León Paradas, Javier Jesús Montero Martín, Antonio Julián Ortega Puertas, Catalina Pérez Campos, José Antonio Roca Martín, Raquel Sánchez Fernández, Margarita

	<b>6.2. Grupo de Trabajo de Ausencias</b>	Casado González, Juan José	Conejo Sobrino, Juan Antonio Montero Martín, Antonio Julián
--	---	----------------------------	--

Áreas transversales				
Grupos de trabajo	Responsable del área	Soria Rodríguez, Francisco		
		Responsable Grupo de trabajo	Miembros	
	<b>GGTT Formación de la inspección</b>	<b>Soria Rodríguez, Francisco</b>	Carbonero Pérez, Francisco Enrique Fernández Morales, María Estrella Germán Gómez, María Paloma Montero Martín, Antonio Julián Terán Portillo, Francisco de Asís	
	<b>GGTT Líneas de asesoramiento para el desarrollo de la comunicación lingüística y competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería</b>		González Rivera, Francisco Jesús Montes Mérida, Julio Rebollo Bueno, Manuel Roca Martín, Raquel Oller Hernández, Soraya	

**A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares**

		Inspector/a
<b>Áreas curriculares</b>	<b>1. Ciencias de la naturaleza</b>	Avilés Arias, Manuel García Coca, Alfonso Germán Gómez, María Paloma* Orozco Fernández, Juan Carlos Rebollo Bueno, Manuel Soria Rodríguez, Francisco Toro Gil, Francisco Javier
	<b>2. Humanidades y ciencias sociales</b>	Aguilar Trujillo, Francisco Díaz López, José Antonio* González Ortiz, Miguel Ángel Sancho Frías, Juan Antonio Soto Rubio, Juan Antonio

	<b>3. Educación artística y musical</b>	Carbonero Pérez, Francisco Enrique* Soria Rodríguez, Francisco Zaragoza Moyano, Ana Paula
	<b>4. Educación física y deportiva</b>	Aneas Novo, Carmen Carbonero Pérez, Francisco Enrique Casado González, Juan José Jiménez Alfaro, Jesús*
	<b>5. Lengua española</b>	Cots Marfil, María Paz* Montes Mérida, Julio
	<b>6. Matemáticas</b>	Álvarez Rivera, Manuel Víctor* González Rivera, Francisco Jesús Grado Peña, Yolanda Raquel de Roca Martín, Raquel Sánchez Alcántara, José Daniel
	<b>7. Tecnología</b>	Báez Villa, Cristina León Paradas, Javier Jesús* Pérez Campos, José Antonio Río Palomino, José Miguel del
	<b>8. Orientación y educación especial</b>	Arnaiz Tapia, María Jesús Blanco Lozano, Manuel García Sánchez, Juan Luis Guerrero Zorrilla, José Antonio* Herráiz Aragonés, Teófilo Madrid Vinatea, Francisco Javier Ortega Puertas, Catalina Terán Portillo, Francisco de Asís Trócoli Velasco, Rosa
	<b>9. Ámbitos de la educación infantil</b>	García Rojas, Olivia Vanesa Montero Martín, Antonio Julián Sánchez Fernández, Margarita Sancho Frías, Juan Antonio*
	<b>10. Lenguas extranjeras</b>	Fernández Morales, María Estrella* García Gil, María del Carmen Jiménez Camacho, Manuel Silvera Morón, Doris Begoña Oller Hernández, Soraya

\* RA= responsable del área específica

## A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

### **A.4.1. Consejo de Inspección**

<b>Presidencia</b>	Alonso Lopera, José Andrés
<b>Secretaría</b>	García Gil, María del Carmen
<b>Miembros</b>	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

### **A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial**

<b>Jefatura de Servicio</b>	Alonso Lopera, José Andrés
<b>Jefatura Adjunta de Servicio</b>	Conejo Sobrino, Juan Antonio
<b>Coordinador/a Equipo Zona 1</b>	Montes Mérida, Julio
<b>Coordinador/a Equipo Zona 2</b>	García Sánchez, Juan Luis
<b>Coordinador/a Equipo Zona 3</b>	Grado Peña, Yolanda Raquel de
<b>Coordinador/a Equipo Zona 4</b>	Sánchez Alcántara, José Daniel
<b>Coordinador/a Equipo Zona 5</b>	García Coca, Alfonso
<b>Coordinador/a Equipo Zona 6</b>	Herráiz Aragonés, Teófilo

## A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
<b>Asesoría Técnica</b>	Antonio Miguel Gálvez del Postigo Cabello
	José Miguel Galván Salas
<b>Jefe de Sección de la Unidad Gestión</b>	Gutiérrez Rascado, Yolanda
<b>Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión</b>	Gabriel Muñoz España
<b>Componentes unidad de gestión</b>	Panizo Tapioles, María de los Ángeles Gálvez García, Cristina Murillo Cerezo, María Dolores Gutiérrez Rascado, Yolanda Ruiz Fernández, Pilar
<b>Ordenanza</b>	Joaquina Linares Crespillo María Taboada Gálvez Isabel Vázquez Febrero Fátima García Alejo

## B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a, c. 70.2.a, h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. (BOJA 1/8/2023).
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025 (BOJA 21/8/2024).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.

---

**Plan Provincial de Actuación de Málaga**

- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.



## C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

### C.O. Asignación de Responsabilidades y Tareas para la Mejora del Trabajo Provincial del Servicio de Inspección

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de 13 de julio de 2007, que regula la organización y funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía, y con el fin de mejorar la eficacia del Servicio Provincial de Inspección, la Jefatura de Servicios, como órgano encargado de su organización y dirección, procederá a la asignación de responsabilidades y tareas específicas que optimicen su funcionamiento general.

El apartado c) de dicho artículo otorga a la Jefatura la facultad de organizar y adoptar decisiones estratégicas que contribuyan a la operatividad, eficiencia y eficacia del servicio. Por ello, se integrará un conjunto de tareas detalladas en el Plan Provincial de Actuación para el curso académico, lo que permitirá un desarrollo coordinado de las actividades del servicio, alineado con los objetivos de mejora continua.

Asimismo, se reforzará la colaboración con otros servicios de la Delegación Provincial, tal como lo estipula el apartado k) del artículo 37. La coordinación se llevará a cabo con los servicios de Planificación y Escolarización, Ordenación Educativa, Recursos Humanos y la Secretaría General Provincial. Esta cooperación interdepartamental será clave para el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas y permitirá un enfoque integral en la implementación de las acciones.

La Jefatura de Servicio, consciente de la doble dependencia funcional, dictada por el Viceconsejero de Educación, y orgánica, determinada por el Delegado Territorial, asignando tareas y responsabilidades correspondientes a los inspectores. Esta planificación estratégica se integrará en el Plan Provincial de Actuación y garantizará un servicio más eficiente y eficaz, en aras de alcanzar los objetivos propuestos y de responder con excelencia a las demandas del sistema educativo.

Responsables de tareas y actuaciones del servicio	Responsables	Miembros
Absentismo escolar	Ortega Puertas, Catalina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Guerrero Zorrilla, José Antonio</li> </ul>
Actualización y contextualización de informes homologados	Cots Marfil, María Paz	
Aulas Hospitalarias y atención domiciliaria	Juan Antonio Conejo Sobrino	<ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid Vinatea, Francisco Javier</li> </ul>
Centros docentes privados	Toro Gil, Francisco Javier González Ortiz, Miguel Ángel	
Atención a la diversidad (permanencia extraordinaria, flexibilización, fraccionamiento, exención materias, ATAL, etc.)	Montero Martín, Antonio Julián	<ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid Vinatea, Francisco Javier</li> <li>Ortega Puertas, Catalina</li> </ul>

**Plan Provincial de Actuación de Málaga**

Calendario escolar	Juan Antonio Conejo Sobrino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avilés Arias, Manuel</li> <li>• Guerrero Zorrilla, José Antonio</li> <li>• Rebollo Bueno, Manuel</li> </ul>
Comisión Provincial Interuniversitaria	Sánchez Alcántara, José Daniel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alonso Lopera, José Andrés</li> </ul>
Consejos Escolares y Consejos de Centro	García Coca, Alfonso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• García Coca, Alfonso</li> </ul>
Convenios Ayuntamientos	Cots Marfil, María Paz	
Convivencia escolar reconocimiento Convivencia +	Díaz López, José Antonio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ortega Puertas, Catalina</li> </ul>
Protocolos de acoso escolar, violencia de género, identidad de género, ciber acoso...	Ortega Puertas, Catalina	
Cupos centros y desplazamientos del profesorado	Blanco Lozano, Manuel	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérez Campos, José Antonio</li> </ul>
Equipo específico de Buenas Prácticas docentes e inspectoras	Soria Rodríguez, Francisco	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herráiz Aragonés, Teófilo</li> </ul>
Escolarización: enseñanzas a distancia, IPEP, etc	Conejo Sobrino, Juan Antonio	
Expedientes disciplinarios e informes contradictorios	Casado González, Juan José	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Herráiz Aragonés, Teófilo</li> <li>• Soria Rodríguez, Francisco</li> </ul>
Formación en centros de trabajo, autorización de enseñanzas semi-presencial, a distancia, escolarización en Formación Profesional, etc	Cots Marfil, María Paz	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sancho Frías, Juan Antonio</li> </ul>
Homologada 3 y otros (expedientes disciplinarios, juntas, tribunales, comisiones provinciales...)	Juan Antonio Conejo Sobrino	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguilar Trujillo, Francisco</li> <li>• Álvarez Rivera, Manuel Víctor</li> <li>• Arnáiz Tapia, María Jesús</li> <li>• Germán Gómez, María Paloma</li> <li>• Oller Hernández, Soraya</li> <li>• Río Palomino, José Miguel del</li> <li>• Sánchez Fernández, Margarita</li> <li>• Soto Rubio, Juan Antonio</li> <li>• Trócoli Velasco, Rosa</li> </ul>
Informes y resoluciones de enseñanzas de régimen especial	Carbonero Pérez, Francisco Enrique	
Innovación educativa, comunidades de aprendizaje, escuelas mentoras, transformación digital educativa, etc	Julio Montes Mérida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aneas Novo, Carmen</li> <li>• Roca Martín, Raquel</li> </ul>

**Plan Provincial de Actuación de Málaga**

Percepciones actividades centros docentes privados	González Ortiz, Miguel Ángel Toro Gil, Francisco Javier	
Plurilingüismo	Fernández Morales, María Estrella	<ul style="list-style-type: none"> <li>García Rojas, Olivia Vanesa</li> </ul>
Premios Extraordinarios de Bachillerato y Premios Nacionales de Educación	Sánchez Alcántara, José Daniel	<ul style="list-style-type: none"> <li>González Ortiz, Miguel Ángel</li> </ul>
Prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado	Montero Martín, Antonio Julián	<ul style="list-style-type: none"> <li>Madrid Vinatea, Francisco Javier</li> </ul>
Programa Bachillerato-Baccalauréat	Jiménez Camacho, Manuel	<ul style="list-style-type: none"> <li>González Rivera, Francisco Jesús</li> </ul>
Pruebas de acceso a Enseñanzas Deportivas	García Sánchez, Juan Luis	<ul style="list-style-type: none"> <li>García Sánchez, Juan Luis</li> </ul>
Pruebas de acceso a Enseñanzas de Régimen Especial (Danza, Música, Artes Plásticas y Diseño, Arte Dramático)	Carbonero Pérez, Francisco Enrique	<ul style="list-style-type: none"> <li>Soria Rodríguez, Francisco</li> <li>Terán Portillo, Francisco de Asís</li> <li>Zaragoza Moyano, Ana Paula</li> </ul>
Pruebas de evaluación externas	Báez Villa, Cristina	
Pruebas libres de Formación Profesional	García Gil, María del Carmen	<ul style="list-style-type: none"> <li>García Rojas, Olivia Vanesa</li> <li>Roca Martín, Raquel</li> </ul>
Pruebas de acceso a Formación Profesional	García Gil, María del Carmen	<ul style="list-style-type: none"> <li>García Rojas, Olivia Vanesa</li> <li>Roca Martín, Raquel</li> </ul>
Reclamación CTPR	León Paradas, Javier Jesús	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orozco Fernández, Juan Carlos</li> </ul>
Residencias Escolares	Juan Antonio Conejo Sobrino	
Tramitador	Juan Antonio Conejo Sobrino	<ul style="list-style-type: none"> <li>González Rivera, Francisco Jesús</li> </ul>

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares**

**(PRIO 1)**

<b>Responsable:</b>	Juan Antonio Sancho Frías
<b>Equipo:</b>	Manuel Blanco Lozano Alfonso García coca Juan Luis García Sánchez Javier Jesús León Paradas José Antonio Pérez Campos Raquel Roca Martín Doris Begoña Silvera Morón José Daniel Sánchez Alcántara
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	José Antonio Pérez Campos Juan Antonio Sancho Frías Javier Jesús León Paradas José Daniel Sánchez Alcántara  Alfonso García Coca Raquel Roca Martín
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1/OB.2/OB.5	LE.1/L.E.2/L.E.3	OE1.1. /OE1.2. OE2.1. /OE2.2. /OE2.4. OE3.1. /OE3.2. /OE3.3.

**2.- Planificación de la actuación**

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos y sostenidos con fondos públicos que impartan educación básica, centros privados que impartan Formación Profesional y centros de Educación Permanente.

La planificación será realizada por los Equipos de Inspección de Zona, que la adaptarán a las características y peculiaridades de su contexto y de los centros docentes de la misma, teniendo en cuenta para ello los criterios que puedan fijarse a nivel provincial, en todo caso, incluirán acciones de supervisión documental, visitas a los centros y aula, así como reuniones y entrevistas con los distintos órganos de gobierno y coordinación docente. La planificación deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso 2023-2024.

Por otra parte, incluye el desarrollo de reuniones con los centros y servicios educativos de la zona de inspección a lo largo del curso, al menos:

- De manera previa al comienzo de la actuación, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 2024 con todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación básica.
- Al inicio del segundo trimestre, para abordar conjuntamente con centros de la misma, las informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados a nivel de zona de inspección

**3.- Muestra**

Esta actuación, con carácter general, se desarrolla en la siguiente tipología de centros:

- Centros públicos que imparten la Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial
- Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial,
- Centros privados que imparten Formación Profesional – 80% de los centros a nivel provincial a la finalización del periodo del actual Plan General de Actuación.
- Centros y Secciones de Educación Permanente (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Institutos Provinciales de Educación Permanente.
- Escuelas-Hogar (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Centros de Educación Infantil y Escuelas Infantiles (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Conservatorios Profesionales y Elementales de Música.
- Conservatorios Profesionales de Danza.
- Conservatorios Superiores de Música y Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- Centro Públicos Integrados de Formación Profesional.
- Centro Específico de Educación Especial.
- Centros Docentes Privados de Educación Especial.
- Centros de Convenio.
- Equipos de Orientación Educativa.

De manera concreta, los centros privados que imparten Formación Profesional que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:

	Centro	Localidad
<b>Equipo de Inspección de Zona 1: “Axarquía”</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29000244</li> <li>• <b>Centro:</b> C.D.P. Cesur Málaga Este</li> </ul>	Málaga
	Centro	Localidad

Plan Provincial de Actuación de Málaga

<b>Equipo de Inspección de Zona 2: “Antequera”</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29018467</li> <li>• <b>Centro:</b> C.D.P. MEDAC Malasaña</li> </ul>	Málaga
<b>Equipo de Inspección de Zona 4: “Guadalhorce”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29003452</li> <li>• <b>Centro:</b> C.D.P. Cesur-PTA</li> </ul>	Málaga
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29018686</li> <li>• <b>Centro:</b> C.D.P. Centro de Formación en Profesiones Biosanitarias HM Hospitales</li> </ul>	Málaga
<b>Equipo de Inspección de Zona 5: “Costa I”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29020139</li> <li>• <b>Centro:</b> C.D.P. Medac Velázquez 2</li> </ul>	Málaga
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29000301</li> <li>• <b>Centro:</b> C.D.P. Instituto Andaluz de Buceo Profesional</li> </ul>	Benalmádena
<b>Equipo de Inspección de Zona 6: “Costa II”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29019654</li> <li>• <b>Centro:</b> C.D.P. MEDAC San Rafael</li> </ul>	Málaga
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29020413</li> <li>• <b>Centro:</b> C.D.P. Edufy Formación II</li> </ul>	Manilva

De manera concreta, los centros privados que imparten Educación infantil que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:

<b>Equipo de Inspección de Zona 1: “Axarquía”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29012118</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Andaluna</li> </ul>	Rincón de la Victoria
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29011850</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Parquesol</li> </ul>	Vélez-Málaga
<b>Equipo de Inspección de Zona 2: “Antequera”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29020449</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. La Jungla</li> </ul>	Málaga
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29005308</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Aula Futura</li> </ul>	Málaga
<b>Equipo de Inspección de Zona 3: “Serranía”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29015648</li> </ul>	Ronda

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Canguro</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29017487</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Ludus</li> </ul>	Ronda
<b>Equipo de Inspección de Zona 4: “Guadalhorce”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29018340</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Alameda II</li> </ul>	Málaga
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29008255</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Novainfancia</li> </ul>	Alhaurín de la Torre
<b>Equipo de Inspección de Zona 5: “Costa I”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29016781</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Mis Luceritos</li> </ul>	Málaga
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29017499</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Pingu</li> </ul>	Málaga
<b>Equipo de Inspección de Zona 6: “Costa II”</b>	Centro	Localidad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29019782</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Explora</li> </ul>	Estepona
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Código:</b> 29013408</li> <li>• <b>Centro:</b> C.E.I. Gugulandia</li> </ul>	Málaga

De manera concreta, los centros que formarán parte de la muestra de la supervisión del plan de actuación digital en el curso 2024-2025 se adjuntan como anexo al plan provincial.

#### 4.- Instrumentos

- Módulo de la actuación en el Sistema de información Séneca.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas/ propuestas pedagógicas.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas
- Supervisión y asesoramiento de centros.

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente tanto a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNeca, teniendo especial atención con aquellas acciones que han de ser grabadas en el primer trimestre, con el objetivo de supervisar las distintas dimensiones y procesos incluidos en los mimos. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en que momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA será el 31/5/2024.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2024/2025.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.**
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y, especialmente, a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

## 5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Este informe se ajustará al modelo homologado que se incluye dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

## 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

En las tablas se recogen las distintas acciones a desarrollar en función de la tipología de los centros de la muestra, junto con la temporalización, responsables y posibles instrumentos a utilizar, todo ello de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

**Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo del desarrollo de la actuación y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen las cuestiones a supervisar vinculados a los ámbitos, dimensiones y aspectos, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.**



<b>CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN BÁSICA (CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS)</b>		
<b>Temporalización</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>
1ª quincena septiembre 2024	Reunión con direcciones	Equipos de Coordinación Equipos de zona
Septiembre 2024	Planificación de la actuación	
Octubre 2024/noviembre 2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de los horarios del profesorado en centros públicos que imparten enseñanzas básicas y en Centros de Educación Permanente.</li> </ul>	Inspección de referencia
Octubre 2024/marzo 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de la integración de los planes de actuación digital en una muestra de centros y servicios educativos.</li> </ul>	Inspección de referencia
A lo largo del curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de licencias, permisos y absentismo del personal docente y no docente en centros públicos.</li> <li>Supervisión de la oferta educativa, asistencia del alumnado y organización horaria en una muestra de Centros y Secciones de Educación Permanente.</li> <li>Supervisión del desarrollo del currículum en una muestra de Centros de Educación Infantil y Escuelas de Educación Infantil.</li> <li>Supervisión del desarrollo de la Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada en una muestra de Centros de Educación Infantil.</li> <li>Supervisión de autorizaciones administrativas, matriculación y horarios de los módulos profesionales en una muestra de centros privados que imparten Formación Profesional.</li> <li>Supervisión del desarrollo de la evaluación y titulación de enseñanzas presenciales y a distancia en centros públicos y privados de Formación Profesional.</li> <li>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</li> <li>Supervisión de titulaciones y atribuciones del profesorado en centros privados sostenidos con fondos públicos.</li> <li>Supervisión de una muestra de Escuelas-Hogar.</li> </ul>	Inspección de referencia

Plan Provincial de Actuación de Málaga

Hasta el 31 de mayo de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de la grabación de datos y evidencias de las acciones desarrolladas en la actuación.</li> </ul>	Inspección de referencia
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión de informes de supervisión de Escuelas-Hogar.</li> </ul>	Inspección de referencia Jefatura de Servicio
Hasta el 15 de junio de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del informe de zona con datos para las memorias provinciales y de la Inspección General.</li> </ul>	Coordinador/a de Zona Jefatura de Servicio
Hasta el 30 de junio de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del informe provincial con datos para las memorias provinciales y de la Inspección General.</li> </ul>	Jefatura de Servicio

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Prioritaria 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)**

<b>Responsable:</b>	Ana Paula Zaragoza Moyano
<b>Equipo:</b>	Soraya Oller Hernández
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Julio Montes Mérida María Paz Cots Marfil José Antonio Guerrero Zorrilla Javier Madrid Vinatea Olivia Vanesa García Rojas
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1	LE.1	O.E. 1.1 O.E. 1.2
OB4	L.E.2	O.E. 2.3 O.E. 2.4
OB.5	L.E.4	O.E. 4.1, O.E. 4.2, O.E. 4.4

**2.- Planificación de la actuación**

Esta actuación permitirá la evaluación de determinados procesos de los ámbitos definidos en la Orden de 25 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, en concreto:

- **Ámbito 2:** Proceso de enseñanza- aprendizaje, donde se evaluará específicamente el proceso relativo al diseño y desarrollo del currículo.

Cómo se lleva a cabo en los centros el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, tendrá una especial relevancia en esta actuación. La evaluación se centrará en el Aspecto 2.1.1. Diseño y desarrollo del currículo.

- **Ámbito 3: Resultados del alumnado.** Se evaluará específicamente el proceso relativo a la evaluación de desempeños del alumnado, a través de aspectos centrados en la evaluación continua y final del alumnado., lo que corresponde a los aspectos 3.1.2 y 3.1.3. relativos a la evaluación continua y final del alumnado y al análisis de resultados respectivamente
- **Ámbito 5: Prevención de dificultades.** Se evaluará los procesos relativos a la convivencia, a través del aspecto con el mismo nombre, numerado como 5.3.1, este ámbito sólo se evaluará en IES.

La actuación, se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra. Los criterios y la planificación reseñados serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección.

La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose un mínimo de ocho visitas a aulas en cada uno de ellos, evaluándose al menos las programaciones correspondientes a dichas aulas/grupos visitadas. Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que éste se desarrolle en el centro. En todas las visitas se realizará la evaluación de la implementación de las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria, y de las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, así como el cumplimiento del tiempo mínimo diario dedicado a la lectura planificada y el tiempo mínimo semanal al trabajo en el aula de retos y problemas matemáticos.

Se contará con documentación de apoyo para desarrollar y homologar el trabajo de los Equipos de Inspección de Zona. Se contará con instrumentos homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y se aplicarán utilizando el módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

Estos instrumentos tendrán una serie de aspectos, cuestiones y elementos a evaluar mediante rúbricas por parte de la inspección educativa, debiéndose motivar la valoración en todo caso, tras el análisis de las fuentes utilizadas y las evidencias recabadas. Como resultado de la evaluación de los elementos, cada cuestión se valorará con un nivel de desempeño, que oscilará entre el nivel 1 y el nivel 4 siendo este último el nivel óptimo de desarrollo.

Los Equipos de Inspección de Zona vincularán el resultado de esta actuación al proceso de autoevaluación de los centros, las propuestas de mejora que surjan de esta evaluación externa, se vincularán al Plan de Mejora y a la Memoria de autoevaluación de los centros evaluados, de manera que los elementos no cumplidos y las cuestiones con niveles insuficientes (nivel 1 y nivel 2) deberán ser objeto inclusión en los procesos de autoevaluación de los centros docentes.

Los órganos directivos de los centros docentes de la muestra cumplimentarán el mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca, con el objetivo de servir de análisis e información al Equipo de Inspección de Zona.

La actuación concluirá en el centro con la elaboración del correspondiente informe que se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante otros órganos de coordinación docentes o miembros de la comunidad educativa. Las propuestas de mejora realizadas por la inspección deberán concretarse en un plan de trabajo por parte del centro educativo que se incluirá en su plan de mejora para el siguiente curso

La planificación de la actuación deberá contemplar el seguimiento y asesoramiento a los centros evaluados con respecto a las propuestas de mejora realizadas como consecuencia de la actuación en el curso anterior. El seguimiento será realizado por el inspector o inspectora de referencia del centro.

La Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales elaborará un informe provincial, con los resultados de la actuación en la provincia, que incorporará propuestas para la Administración educativa y pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- 50% de los centros que impartan Educación Primaria cuyo director finalice mandato.
- 50% de los centros que impartan Educación Secundaria cuyo director finalice mandato.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose unos mínimos que han de ser respetados.
- Como mínimo se han de realizar 8 visitas a aulas por centro educativo y se evaluarán al menos las programaciones de las aulas visitadas.
- Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que este se desarrolle en el centro.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con las condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina.

Los equipos harán la propuesta de los centros a evaluar al jefe de servicio en función de los resultados de la prioritaria 1.

#### **Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:**

- Centros donde la dirección acabe mandato.
- Centros donde exista continuidad de la dirección al finalizar este periodo de mandato.
- Centros de Primaria que tenga todas las unidades, prioritariamente con más de una línea.

- Centros de Secundaria con dos líneas o más.
- Elegir centros de la muestra del presente curso escolar, si el equipo de zona lo decide, cuyo inspector/a no tenga que realizar el seguimiento de la actuación del curso anterior.
- De los 57 centros públicos de enseñanza básica cuyas direcciones acaban mandato, la muestra no ha de ser menor del 20%. Este dato nos da un total de 11 candidatos a centros de la muestra, de los cuales 6 son C.E.I.P. y 5 I.E.S.

NÚMERO DE CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA POR EQUIPO DE ZONA				
	IES	CEIP	TOTAL	Otros datos de interés
<b>EQUIPO 1 AXARQUÍA</b>	1	1	2	- En cada centro intervendrá el inspector/a de referencia junto con otro inspector o inspectores de la zona.  -El número mínimo de inspectores/as que intervendrán en los CEIPs no será inferior a 2 y en los IES no será inferior a 3.  - Integración con otras actuaciones.
<b>EQUIPO 2 ANTEQUERA</b>	1	1	2	
<b>EQUIPO 3 SERRANÍA</b>	0	1	1	
<b>EQUIPO 4 GUADLAHORCE</b>	1	1	2	
<b>EQUIPO 5 COSTA I</b>	1	1	2	
<b>EQUIPO 6 COSTA II</b>	1	1	2	
<b>Total</b>	5	6	11	

La muestra es la siguiente:

CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA			
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
<b>EQUIPO 1 AXARQUÍA</b>	29007354	C.E.I.P. San Isidro	Periana
	29008012	I.E.S. Joaquín Lobato	Torre del Mar
<b>EQUIPO 2 ANTEQUERA</b>	29000013	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Alameda
	29010857	I.E.S. Pintor José María Fernández	Antequera
<b>EQUIPO 3 SERRANÍA</b>	29003701	C..E.I.P. Miguel de Cervantes	Ronda
<b>EQUIPO 4 GUADALHORCE</b>	29602402	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	Alhaurín el Grande
	29700631	I.E.S Valle del Azahar	Estación de Cártama
<b>EQUIPO 5 COSTA I</b>	29601732	C.E.I.P. El Albero	Las Lagunas
	29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola
<b>EQUIPO 6</b>	29010274	C.E.I.P. Antonio Machado	Estepona



<b>COSTA II</b>	29700758	I.E.S Victoria Kent	Marbella
-----------------	----------	---------------------	----------

**4.- Instrumentos**

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los ámbitos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2023/2024.

**5.- Informes de la actuación**

Para esta actuación se establecen el Informe de las Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Primer trimestre	Seguimiento de la actuación prioritaria 2 del curso anterior, 2023-2024.	IR
Noviembre de 2024	Selección y concreción de la muestra.	Equipo de Coordinación
Hasta 17/01/2025	Diagnóstico de la situación por parte del centro docente.	Centro docente
Hasta 28/03/2025	Trabajo de campo.	Equipo de Inspección
	Aplicación de instrumentos.	Equipo de Inspección
Hasta 15/04/2025	Elaboración del informe del centro.	Equipo de Inspección
Hasta 30/04/2025	Presentación del informe al centro.	Equipo de Inspección
Hasta 31/05/2025	Elaboración del informe provincial sobre la actuación con datos para las memorias provinciales y de la Inspección General.	Jefatura de Servicio

**7.- Relación con otras actuaciones**

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2023-2024.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Prioritaria 2, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente (HO 1)**

<b>Responsable:</b>	Manuel Rebollo Bueno
<b>Equipo:</b>	Báez Villa, Cristina García Gil, María del Carmen González Rivera, Fco. Jesús Río Palomino, José Miguel del Sánchez Fernández, Margarita Toro Gil, Francisco Javier Trócoli Velasco, Rosa Zaragoza Moyano, Ana Paula
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	<b>Axarquía:</b> Báez Villa, Cristina <b>Antequera:</b> González Rivera, Fco. Jesús. Toro Gil, Fco. Javier <b>Serranía:</b> Río Palomino, José Miguel del. <b>Guadalhorce:</b> Zaragoza Moyano, Ana Paula <b>Costa I:</b> Sánchez Fernández, Margarita. García Gil, María del Carmen <b>Costa II:</b> Trócoli Velasco, Rosa
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Evaluación de la práctica docente

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 1 / O.B. 3 / O.B. 5	LE. 1 / LE. 4	OE 1.5 OE 4.4

**2.- Planificación de la actuación**

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profe-

sores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. Asimismo, esta actuación se desarrollará además con el profesorado que, por diversas circunstancias, deba ser evaluado durante el curso 2024-2025; entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

### 3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2024-2025, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

<b>Fase de prácticas para el funcionariado participante en el proceso convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022</b>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Septiembre 2024	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
	Constitución de la comisión de evaluación del centro. Entre el 12 y el 20 de septiembre de 2024	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros. Entre el 23 y el 30 de septiembre de 2024	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Hasta diciembre de 2024	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Desde octubre 2024 a diciembre 2024	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas). Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia. Elaboración de informes (SÉNECA).	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro
Diciembre 2024	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas. Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

<b>Fase de prácticas para el funcionariado procedente de convocatorias distintas a la de la Orden de 12 de diciembre de 2022. PROCEDIMIENTO SELECTIVOS DE 2023, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (BOJA 4 de octubre de 2024)</b>		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Septiembre 2024	Reunión coordinación con responsable IGE.	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación
Octubre 2024	Constitución de la comisión de evaluación del centro. ANTES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros. DURANTE SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
ANTES DEL 4 DE ABRIL DE 2025	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
Enero – abril 2025	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas). Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones. Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia. Elaboración de informes (SÉNECA). ANTES DEL 4 DE ABRIL DE 2025	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro
Abril- mayo de 2025	Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas. DEL 7 DE AL 30 DE ABRIL DE 2025 Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas. ANTES DE 1 DE MAYO DE 2025	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro
ANTES DEL 30 DE MAYO DE 2025	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas
	Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos	Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesal y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional
- Orden de 29 de julio de 2024, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la dirección escolar (HO.2)**

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección y evaluación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- **Actuación homologada 2.1: Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)**
- **Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)**

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con la Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1: EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2.1)**

<b>Responsable:</b>	Juan José Casado González
<b>Equipo:</b>	Jesús González Rivera
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Jesús González Rivera Julio Montes Mérida Juan José Casado González Raquel Roca Martín Manuel Víctor Álvarez Rivera Yolanda de Grado Peña
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4

**2.- Planificación de la actuación**

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

**3.- Muestra**

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

**4.- Instrumentos**

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

<b>Evaluación de la función directiva</b>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)</b>		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al Equipo Directivo	IR
<b>Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)</b>		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.

A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en Séneca)	Director/a Consejo Escolar
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/SPIE

### 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

### 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

### 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 2.1., como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2: PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)**

<b>Responsable:</b>	Yolanda de Grado Peña
<b>Equipo:</b>	Teófilo Herraiz Aragonés
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Jesús González Rivera Julio Montes Mérida Juan José Casado González Teófilo Herraiz Aragonés Manuel Víctor Álvarez Rivera Yolanda de Grado Peña
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4

**2.- Planificación de la actuación**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2020 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

### **4.- Instrumentos**

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

### **5.- Informes de la actuación**

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)</b>		
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.



TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR

### 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

### 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

### 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 2.2., como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)**

<b>Responsable:</b>	Conejo Sobrino, Juan Antonio
<b>Equipo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Montes Mérida, Julio</li> <li>• García Sánchez, Juan Luis</li> <li>• Grado Peña, Yolanda Raquel de</li> <li>• Sánchez Alcántara, José Daniel</li> <li>• García Coca, Alfonso</li> <li>• Herráiz Aragonés, Teófilo</li> </ul>

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.3 / OB.5 / OB.6	L.E.2 / L.E.4	OE.2.1 / OE 4.3

**2.- Planificación de la actuación**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- Evaluación de centros.
- Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- Acceso a la función pública docente.
- Evaluación de la práctica docente.
- Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

Temporalización	Acciones	Responsables
<b>DEMANDAS A LA INSPECCIÓN</b>		
<b>PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS</b>		
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura servicio
<b>COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES</b>		
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial
	Convocatoria	Presidencia
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia
<b>INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR</b>		
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	Inspección de referencia
	Evacuación de informes	Jefatura servicio
<b>RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES</b>		
01/09/23	Evacuación de informes	Jefatura servicio
Junio – Julio 2024	Activación de procedimientos	Inspección de referencia

**7.- Relación con otras actuaciones**

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

**8.- Normativa de aplicación**

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**9.- Indicadores de la actuación.**

En la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 3, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 4. Elaboración de las memorias anuales de la inspección educativa de Andalucía (HO.4)**

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Equipo:</b>	Conejo Sobrino, Juan Antonio

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.5	L.E.4 / L.E.5	OE4.1. /OE4.2. /OE4.3. /OE4.4. OE5.2

**2.- Planificación de la actuación**

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales de Inspección de Educación de acuerdo con lo establecido en la Actuación Homologada 4 en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

En dicha planificación se desarrollarán dos procesos paralelos:

Proceso A. Este proceso consistirá en diseñar y desarrollar un módulo en el Sistema de Información Séneca sobre la “Gestión del Plan General de Actuación”, del período 2023-2027 que se ajuste a lo establecido en:

- Los artículos 15 y 16 de la Orden por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, que permita anualmente, planificar, hacer el seguimiento y la evaluación del proceso y de los resultados mediante la medición de indicadores de las distintas actuaciones y la evolución del grado de cumplimiento de los distintos objetivos estratégicos.
- El Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa de Andalucía, realizando la medición de los indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la Inspección de educación de Andalucía.

Y que finalizará el cuarto año con un Balance de su desarrollo y de sus resultados, así como el grado de satisfacción de las partes afectadas.

Dicho enfoque de gestión digitalizada irá dirigido a posibilitar:

- Una mayor eficiencia al automatizar tareas de recopilación y seguimiento de datos, lo que ahorra tiempo y recursos en comparación con métodos manuales.
- La integración de las actuaciones.
- Una visión precisa y actualizada del progreso y los resultados de las mismas en cualquier momento al registrar y actualizar los datos en tiempo real al desarrollo de las actuaciones.
- Que no se interrumpa su desarrollo en caso de sustitución de las personas responsables al disponer de total transparencia
- La toma de decisiones, ya que al trabajar con datos en tiempo real se pueden hacer análisis más precisos, los responsables pueden tomar decisiones informadas y ajustar el plan según sea necesario para alcanzar los objetivos estratégicos.
- El seguimiento de los indicadores de manera más efectiva, lo que facilita la identificación temprana de problemas y la toma de medidas correctivas.

Proceso B. En tanto se desarrolle el Proceso A, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, realizarán su proceso de autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan y que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2025.

De acuerdo la instrucción sexta de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

Para facilitar la planificación, seguimiento y evaluación en tanto no se concluya el módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027” en el Sistema de Información Séneca se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa sobre las actuaciones en el Plan Provincial, que irán aportando datos para la Memoria.

### 5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).



- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

PROCESO A		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Fase 0. Inicio. Enfoque		
Antes del 30 de septiembre	1. Definir el enfoque y alcance del módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027”. 2. Selección de herramientas digitales. 3. Definir los bloques del módulo en el Sistema de Información Séneca.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 1. Planificación		
Antes del 6 de octubre	4. Constitución del grupo Jefaturas adjuntas coordinado por la Inspección General 5. Planificación de las acciones de cada bloque.	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Auto-evaluación”
Fase 2, Desarrollo y seguimiento		
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	6. Seguimiento de las acciones planificadas para cada uno de los bloques que conforman el Proyecto. Dificultades. Acuerdos. Ajustes	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Auto-evaluación”
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	7. Seguimiento con el Servicio de Sistemas	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 3. Formación. Pilotaje de bloques. (Muestra)		
Antes del 20 de diciembre	8. Planificación del pilotaje (Muestra) Formación (Píldoras formativas)	Inspección General Servicio de Sistemas Servicio de Formación
Del 10 de enero al 20 de febrero Quincenalmente	9. Seguimiento del pilotaje (Muestra) Formación	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación”
	17. Seguimiento con el Servicio de Sistemas.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 4. Aplicación del módulo		
Antes del 29 de febrero	18. Presentación del módulo al Consejo de Inspección. Informe del Consejo de Inspección 19. Planificación de la aplicación del módulo, seguimiento y evaluación.	Inspección General

PROCESO B		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias de las distintas actuaciones sirviendo como guía los informes homologados de las distintas actuaciones.	Equipos de Zona
Junio y julio de 2025	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial
	Informar la Memoria Anual	Consejo Provincial de Inspección

**7.- Relación con otras actuaciones**

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

**8.- Normativa de aplicación**

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

**9.- Indicadores de la actuación**

Los indicadores de la actuación son los definidos en:

1. El objetivo estratégico OE4.1. Integrar las actuaciones de la Inspección, dotándolas de un carácter sistémico a través del Sistema de Información Séneca.

- Indicador 30.  
Grado de satisfacción de los miembros de la inspección educativa para medir su satisfacción por la simplificación administrativa y el uso eficiente del Sistema de Información Séneca.

2. El objetivo estratégico OE4.2. Vincular la Información, datos y evidencias extraídas de las actuaciones de la Inspección con la memoria de autoevaluación de los centros, permitiendo establecer correlación entre la evaluación externa e interna.

- Indicador 31.  
Porcentaje de propuestas de la inspección educativa que son incorporadas en el plan de mejora del centro. Efectos de las actuaciones de la inspección educativa.

- Indicador 32.

Grado de percepción de los centros educativos y de la inspección educativa sobre la eficacia del proceso de comunicación y vinculación de datos.

3. El objetivo estratégico OE4.3. Adaptar la memoria de autoevaluación de los centros a los procesos que desarrollan, dentro de los ámbitos que establece la normativa, haciendo la misma más integral, operativa y eficiente.

- Indicador 33.

Nivel de satisfacción de los centros sobre la utilidad y efectividad de la integración de las actuaciones de la inspección con el proceso de autoevaluación de los centros.

4. El objetivo estratégico OE4.4. Potenciar la operatividad del Sistema de Información Séneca para el acceso a Información, documentos y reportes vinculados a las diferentes actuaciones, con el fin de facilitar el desarrollo de las mismas.

- Indicador 34.  
Número de actuaciones integradas, agilizadas y mejoradas dentro del Sistema de Información Séneca. Evolución anual.

5. El objetivo estratégico OE5.2. Promover la evaluación de la Inspección Educativa de Andalucía a través de los mecanismos que la normativa establece, incorporando procesos participativos, dirigido todo hacia la mejora en sus actuaciones.

- Indicador 35.  
Medición de los indicadores de resultados. Grado de desarrollo de los objetivos estratégicos. Evolución anual.

- Indicador 36.  
Identificación de logros y dificultades para su incorporación a la Memoria de Inspección.

6. Los establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la inspección educativa de Andalucía (HO.5).**

<b>Responsable:</b>	Soria Rodríguez, Francisco
<b>Equipo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carbonero Pérez, Francisco Enrique</li> <li>• Fernández Morales, María Estrella</li> <li>• Germán Gómez, María Paloma</li> <li>• Montero Martín, Antonio Julián</li> <li>• Oller Hernández, Soraya</li> <li>• Ortega Puertas, Catalina</li> <li>• Soto Rubio, Juan Antonio</li> <li>Terán Portillo, Francisco de Asís</li> </ul>

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.4./O.B.6.	L.E. 2./L.E. 5.	OE.2.4./OE.5.2.

**2.- Planificación de la actuación**

La Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027 establece como uno de sus objetivos generales *“Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la inspección educativa, a través de itinerarios formativos, la participación en programas europeos, potenciándose su estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la mejora de las tareas y funciones inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación”*, así como: *“Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas”*.

Este mismo documento define como una de sus líneas estratégicas el *“Desarrollo de las competencias profesionales de la inspección educativa de Andalucía mediante la formación, la internacionalización, la difusión de buenas prácticas, y el trabajo colaborativo y cooperativo a través de grupos de trabajo”*.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2024/2025, como una manera de contribuir al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las Instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos

en las presentes Instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial, de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la **Fase 0 la detección de las necesidades** de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La **fase 1** corresponde a la **integración** de los Planes de Perfeccionamiento y Actualización de ámbito provincial -en adelante (PPAP)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPAA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección de Educación. En dicho marco, la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía, mientras que la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial, abriéndose la oferta al resto de las provincias, por el procedimiento que a tal efecto se establezca.

La **fase 2** corresponde a la **planificación** del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024- 2025 (PPAA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPAP). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La **fases 3 y 4** corresponde con la **aplicación y seguimiento** del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPAA) y Planes Provinciales (PPAP) pudiéndose ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fase 5 corresponderá a la **evaluación** del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición a través de indicadores, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria Anual de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

### 3.- Muestra

- Todos los Inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Inspectores/as en fase de prácticas, así como a aquellos Inspectores/as de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección conforme a lo dispuesto en la resolución que regule la fase de prácticas.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
	<b>PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>IGE - SPIE</b>
Hasta 15 de octubre	Fase 0. Detección necesidades. - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 1 de noviembre	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA . - Integración de los Planes provinciales de formación (PPAP) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPAA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	IGE
	Fase 2. Planificación. - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPAA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPAP).	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación. - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA).	IGE- SPIE GF - ETF
Seguimiento	Fase 4. Seguimiento. - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE - JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE JSP

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el Ejercicio Profesional para el Servicio Provincial de Inspección de Málaga, que tendrá carácter voluntario para sus integrantes, se materializa en las siguientes acciones formativas:

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
-----------------	------------------------	-----------------

2º trimestre	Líneas metodológicas de desarrollo de aprendizaje competencial. - Aprendizaje cooperativo. - Clase invertida. - ABP. - Gamificación.	G.T. Formación
2º trimestre	- Manual de gestión del cumplimiento de jornada y horario 2024 <sup>1</sup> . - Asesoramiento para valoración de situaciones de aprendizaje en el marco de la programación didáctica.	G.T. Formación
3º trimestre	Asesoramiento para valoración de situaciones de aprendizaje en el marco de la programación didáctica: - Marco normativo de las SIAP. - Modelo experiencial basado en el ciclo de Kolb. - El modelo de SIAP de la Consejería de DEFP: el proyecto REA/DUA. - Aspectos nucleares de una SIAP de calidad. - Ejemplos de unidades didácticas con SIAP como parte fundamental de la programación didáctica.	G.T. Formación

### 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procuras.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2024/2025, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

### 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

<sup>1</sup> Por decisión del equipo de coordinación, con fecha 4 de noviembre de 2024, esta formación tendrá carácter obligatorio para todo el Servicio Provincial.

- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 5, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anejará al presente documento de trabajo.



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas (HO.6).**

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Equipo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conejo Sobrino, Juan Antonio</li> <li>• Montes Mérida, Julio</li> <li>• García Sánchez, Juan Luis</li> <li>• Grado Peña, Yolanda Raquel de</li> <li>• Sánchez Alcántara, José Daniel</li> <li>• García Coca, Alfonso</li> <li>• Herráiz Aragonés, Teófilo</li> </ul>

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B.6	L.E. 5	OE.5.2

**2.- Planificación de la actuación**

Tanto en la Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 20 de febrero de 2023 y 7.3 de la Orden de 29 de noviembre de 2023, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Órdenes citadas de 20 de febrero de 2023, y de 29 de noviembre de 2023, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a. La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b. La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del

- Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c. La asignación de centros docentes, con criterio internivelar, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
  - d. La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
  - e. La adscripción de cuantas tareas les sea encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

Este plan de organización de la fase de prácticas del cada servicio provincial, será remitido a la Inspección General de Educación antes del 30 de octubre de 2024, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.

Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

Las acciones previstas en la incorporación al servicio serán las que se indica a continuación:

- Reunión de acogida.
- Uso de la plataforma séneca: perfil de inspección (tramitador).
- Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora (jefatura y tutor/a).

### 3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación en fase de prácticas.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la jefatura del Servicio.
- Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Antes del 15 de septiembre	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE SPIE
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	
Antes del 30 de octubre	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.	
A lo largo de la fase de prácticas	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE SPIE
	Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE
	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas
	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE
	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
Antes 31 de mayo 2025	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas
	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as

**7.- Relación con otras actuaciones**

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

**8.- Normativa de aplicación**

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.
- Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 20 de febrero de 2023.
- Orden de 15 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 29 de noviembre de 2023.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 6, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA HABITUAL 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)**

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Equipo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Conejo Sobrino, Juan Antonio</li> <li>Montes Mérida, Julio</li> <li>García Sánchez, Juan Luis</li> <li>Grado Peña, Yolanda Raquel de</li> <li>Sánchez Alcántara, José Daniel</li> <li>García Coca, Alfonso</li> <li>Herráiz Aragonés, Teófilo</li> </ul>

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 6	LE. 5	OE 5.2

**2.- Planificación de la actuación**

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

Cada Servicio Provincial de Inspección de Educación diseñará un plan de acogida, seguimiento y tutorización que será de aplicación si cuentan con inspectoras e inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la Inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden. El plan de acogida, seguimiento y tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial. Todo ello, sin menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de inspectoras e inspectores de educación de Andalucía.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

**3.- Muestra**

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

**4.- Instrumentos**

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

**5.- Informes de la actuación**

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año	Reunión de acogida.	Servicio Provincial de

Plan Provincial de Actuación De Málaga

de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación		Inspección
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales.	Inspección General
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización.	Servicio Provincial de Inspección
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable el desempeño por parte del inspector/a).	Inspección General

**7.- Relación con otras actuaciones**

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

**8.- Normativa de aplicación**

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

- *Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.*

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Habitual 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.



**D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2024-2025, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

**Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional**

**OBJETIVOS**

**Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Revisar la actualización de los procedimientos y modelos de informes homologados
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, en referencia a:
  - Supervisión de autorizaciones administrativas, matriculación y horarios de los módulos profesionales en una muestra de centros privados que imparten Formación Profesional.
  - Supervisión del desarrollo de la evaluación y titulación de enseñanzas presenciales y a distancia en centros públicos y privados de Formación Profesional.
  - Supervisión de Centros y Secciones de Educación Permanente y de Institutos Provinciales de Educación Permanente (conforme a lo recogido en la guía de la actuación)
    - Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
    - Revisar los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA, por si hubiere lugar a solicitud de modificación, ampliación o cambios para el desarrollo de la actuación prioritaria.
    - Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área
    - Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial en referencia a:
      - coordinación con el Servicio de Planificación a través de la Secretaría General de la Delegación.
      - actualización constante en Archivos Comunes de la documentación aportada por la IGE y la Dirección General.
        - Analizar los documentos y proyectos de normativa con realización de aportaciones en relación con la FP y la EP

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo

- Participación en el desarrollo y seguimiento de la actuación Prioritaria 1.
- Asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial respecto a las actuaciones relacionadas con el área.
  - Formación a los miembros del Servicio Provincial respecto a las actuaciones relacionadas con el área.
    - Participación en videoconferencias y reuniones del área a nivel regional.
    - Aportaciones a borradores de normativa.
    - Participación en la Comisión Permanente de Enseñanzas de Personas Adultas de la Delegación Territorial.

**GRUPOS DE TRABAJO<sup>2</sup>**

- Grupo de trabajo de Educación Permanente
- Grupo de trabajo de Formación Profesional

**SEGUIMIENTO**

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
SEPTIEMBRE	Actualización de los procedimientos y modelos de informes homologados de FP y Ed. Permanente	M. Paz Cots Marfil	
OCTUBRE/NOVIEMBRE	Supervisión de los horarios del profesorado en centros públicos	Inspectores de referencia	

Plan Provincial de Actuación De Málaga

	que imparten enseñanzas básicas y en Centros de Educación Permanente.		
PRIMER TRIMESTRE	Revisión de los modelos de informes homologados de FP y Ed. Permanente	Grupos de trabajo de FP y E. Permanente	
PRIMER TRIMESTRE	Aportaciones a la planificación y desarrollo de la actuación Prioritaria 1 en relación con la EP y la FP	M. Paz Cots Marfil / Francisco Aguilar Trujillo	
PRIMER TRIMESTRE	Revisión de los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA, por si hubiere lugar a solicitud de modificación, ampliación o cambios para el desarrollo de la actuación prioritaria.	M. Paz Cots Marfil / Francisco Aguilar Trujillo/ Grupos de trabajo	
TODO EL CURSO	Actualización constante en Archivos Comunes de la documentación aportada por la IGE y la Dirección General. FP Y ED. PERMANENTE	M. Paz Cots Marfil / Francisco Aguilar Trujillo	
TODO EL CURSO	Asesoramiento al Servicio para las actuaciones PR1, HO1 y HO3 en relación con la EP y FP	M. Paz Cots Marfil / Francisco Aguilar Trujillo/ Grupos de trabajo	
A demanda de las necesidades del Servicio	Formación en relación con las enseñanzas de EP y FP	M. Paz Cots Marfil / Francisco Aguilar Trujillo	
A demanda de la IGE y la Dr. Gnal	Estudio de documentos y proyectos de normativa con realización de aportaciones en relación con la FP y la EP	M. Paz Cots Marfil / Francisco Aguilar Trujillo/ Grupos de trabajo	

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

**OBJETIVOS**

**Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento integral del Plan de Actuación, garantizando su correcta implementación y desarrollo.
- Participar en la definición y establecimiento de un marco común de trabajo que permita la coordinación y coherencia en las actuaciones del servicio.
- Definir y aplicar criterios homogéneos que favorezcan la estandarización técnica y metodológica en el desarrollo de las actividades del servicio.

**Objetivos específicos**

- Colaborar activamente en el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación en las que el área específica tenga una participación directa o indirecta.
- Analizar de manera sistemática la normativa publicada durante el curso escolar para asegurar la alineación con las actividades y funciones del área específica.
- Actualizar y mantener los procedimientos y modelos de informes homologados para garantizar su vigencia y aplicabilidad.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su adecuada inclusión y ejecución en el Plan Provincial.
- Realizar un análisis detallado de las guías de supervisión y los modelos de instrumentos utilizados en la inspección educativa, asegurando su calidad y adecuación.
- Realizar un seguimiento efectivo y evaluar las actuaciones que estén relacionadas con el área específica, identificando áreas de mejora y optimización.
- Participar activamente en la formación del resto de los miembros del servicio provincial, compartiendo conocimientos y mejores prácticas del área específica.
- Planificar y participar en las reuniones y actividades relacionadas con la mejora de la convivencia en los centros educativos, con un enfoque en la educación en valores y la promoción de un entorno escolar saludable.
- Realizar un seguimiento a nivel provincial de la aplicación y eficacia de los protocolos de convivencia y prevención.
- Participar en comisiones de convivencia y mesas de trabajo sobre absentismo, entre otros, para fortalecer la red de apoyo y gestión de situaciones complejas.
- **Constitución y Funcionamiento de la Comisión Provincial de Prevención del Riesgo ante Conductas Suicidas o Autolesiones del Alumnado:** Formar parte de la constitución y funcionamiento de esta comisión, garantizando su operatividad y la correcta implementación de medidas preventivas y de intervención en los centros.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración y/o actualización de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a la nueva normativa relacionada con el área.
- Participación en comisiones y reuniones relacionadas con los objetivos específicos

GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia</li> <li>Grupo de trabajo de Atención a la diversidad</li> </ul>			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha del Área.</li> <li>Elaboración del plan de trabajo</li> <li>Constitución de la comisión provincial de Prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado</li> <li>Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>Actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal <i>Inspectio</i> y otros relacionados con el Área.</li> <li>Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario.)</li> </ul>		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>Trabajos relacionados con aportaciones para el desarrollo de las actuaciones del plan de Actuación de la Inspección Educativa.</li> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario.)</li> </ul>		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>Evaluación de las tareas y funcionamiento del Área.</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área: - Fraccionamiento de materias por NEE en bachillerato. - Exención de materias por NEE en bachillerato.	GT. de Atención a la diversidad	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en <i>Inspectio</i> en actuación HO.3

Plan Provincial de Actuación De Málaga

1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área: - <i>Violencia de género en el ámbito educativo.</i>	GT. de Educación en valores y Convivencia	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en <i>Inspección</i> en actuación HO.3
2º trimestre y 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Grupos de trabajo	
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Grupos de trabajo	
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Grupos de trabajo	
A lo largo del curso	Colaboración en la elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Grupos de trabajo	

<b>COMISIÓN PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL RIESGO ANTE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO</b>	
<b>Primer Trimestre:</b>	<p><b>Constitución de la Comisión y Asignación de Responsabilidades.</b></p> <p><b>Formación Inicial:</b> Capacitación de miembros y personal de los centros en detección y protocolos de intervención.</p> <p><b>Recopilación de Datos Iniciales:</b> Solicitud y revisión de informes de los centros.</p> <p><b>Reuniones Mensuales de Seguimiento:</b> Realización de reuniones mensuales de la comisión para revisar el estado de los casos y coordinar acciones.</p>
<b>Segundo Trimestre:</b>	<p><b>Seguimiento de Casos por Inspectores de Referencia:</b> Supervisión y evaluación de los casos a través de la información registrada en Séneca y reportes internos de los inspectores asignados.</p> <p><b>Reuniones Mensuales de Seguimiento:</b> Evaluación continua de los avances y coordinación de ajustes necesarios en las estrategias de intervención.</p> <p><b>Actualización en la Plataforma Séneca:</b> Verificación y análisis del seguimiento y valoraciones de los casos grabados por los centros en la plataforma para una supervisión integral.</p>
<b>Tercer Trimestre:</b>	<p><b>Refuerzo de Medidas:</b> Implementación de acciones adicionales basadas en las valoraciones de los casos registrados en Séneca y las observaciones de los inspectores de referencia.</p> <p><b>Revisión Final de Protocolos y Estrategias.</b></p> <p><b>Reuniones Mensuales de Seguimiento:</b> Supervisión del progreso y preparación de las conclusiones del curso.</p> <p><b>Preparación del Informe Final:</b> Redacción de un informe con un resumen de las actuaciones realizadas, resultados obtenidos y propuestas de mejora para el próximo curso.</p>
<b>Cierre del</b>	<b>Presentación del Informe Final</b> a la Delegación Territorial, incluyendo un análisis de las

<b>Curso:</b>	valoraciones y registros de la plataforma Séneca y las recomendaciones para futuras acciones.
---------------	---

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo	
OBJETIVOS	
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al desarrollo de las siguientes actuaciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Evaluación de la práctica docente (HO1).</li> <li>◦ Selección y evaluación de la función directiva (HO2).</li> <li>◦ Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado (HO3).</li> <li>◦ Evaluación externa de centros docentes (HO3).</li> </ul> </li> <li>• Fomentar en el seno de los grupos de trabajo y la sección que componen el área el análisis de las incidencias que se produzcan para generar criterios técnicos homologados aplicables a las cuatro actuaciones vinculadas al área.</li> </ul>	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.</li> <li>• Elaborar y mantener actualizadas las guías de trabajo y los informes homologados asociados a las actuaciones vinculadas al área.</li> <li>• Presidir la Comisión Técnica de Baremación correspondiente al procedimiento de selección de la función directiva.</li> </ul>	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo sobre selección y evaluación de la función directiva.</li> <li>• Grupo de trabajo sobre evaluación de la práctica docente.</li> <li>• Grupo de trabajo sobre garantías de la evaluación del alumnado.</li> <li>• Sección sobre evaluación externa de centros docentes.</li> </ul>	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación respecto a temas de interés a incluir en el mismo.</li> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> </ul>
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>

TEMPORALIZACIÓN			
GRUPO DE TRABAJO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas al grupo de trabajo.	Responsable del grupo de trabajo coordinado por el responsable del área	Composición actualizada del grupo de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Primer / Segundo trimestre	Asesoramiento al Servicio Provincial para el procedimiento de selección y evaluación de las direcciones escolares (HO 2.1 y HO 2.2)	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	
Segundo trimestre	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados de las actuaciones HO 2.1 y HO 2.2	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	Coordinado por la Inspección General
Tercer trimestre	Coordinar el procedimiento de nombramiento de directores y directoras con carácter extraordinario	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	



Plan Provincial de Actuación De Málaga

Tercer trimestre	Elaboración del informe provincial de la actuación HO 2.1 y HO 2.2	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	
Tercer trimestre	Análisis de las actuaciones realizadas para la elaboración de la memoria final.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Contribución a la memoria del área a través de la memoria de la sección.

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas al grupo de trabajo.	Responsable del grupo de trabajo coordinado por el responsable del área	Composición actualizada del grupo de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Primer trimestre	Constitución de la Comisión Provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Responsable del GT de la Evaluación de la práctica docente	Participan las Jefaturas del Servicio de Inspección y del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación o persona en quien delegue, el Coordinador Provincial de Formación del Profesorado y el responsable del GT de de la evaluación de la práctica docente.
Primer trimestre	Propuestas de nombramiento de las Presidencias y miembros de las Comisiones de evaluación de centros, por la Comisión provincial de fase de prácticas.	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Dirigidas al Delegado Territorial.
Primer trimestre	Elaboración de documentación para el desarrollo las tareas que han de realizar las Comisiones de centro	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Aplicación de las Resoluciones correspondientes de los procedimientos selectivos de los años correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Plan Provincial de Actuación De Málaga

Primer y Tercer trimestre	Participación en de Comisión provincial coordinación y seguimiento de la Fase de prácticas del profesorado,	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Estudio de las propuestas de las Comisiones de evaluación de centro, la elaboración de la relación definitiva de funcionarios y funcionarias en prácticas, la elaboración del informe final de la fase de prácticas y la confección del acta de evaluación final.
Primer y Tercer trimestre	Remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de las Actas finales de las diferentes comisiones de evaluación de centros	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	
Primer y Tercer trimestre	Análisis de las actuaciones realizadas para la elaboración de la memoria final.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Contribución a la memoria del área a través de la memoria de la sección.

**TEMPORALIZACIÓN**

**GRUPO DE TRABAJO DE GARANTÍAS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas al grupo de trabajo.	Responsable del grupo de trabajo coordinado por el responsable del área	Composición actualizada del grupo de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Primer trimestre	Recopilación, análisis, distribución y posterior registro de la documentación de las Reclamaciones (2ª instancia) de pruebas extraordinarias de las diferentes CTPR	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	
Primer trimestre	Elaboración informe anual CTPR y presentación al Equipo de Coordinación	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	

Segundo trimestre	Revisión y en su caso actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio: Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado y Protocolo Comisiones Provinciales de Reclamaciones.	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	Coordinado por la Inspección General
Tercer trimestre	Propuestas de nombramiento de las diferentes CTPR. Estudio y valoración de posibles cambios en los modelos de informe.	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	Remisión de documentación a los centros.
Tercer trimestre	Recopilación, análisis, distribución y posterior registro de la documentación de las Reclamaciones (2ª instancia) de las diferentes CTPR	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	
Tercer trimestre	Análisis de las actuaciones realizadas para la elaboración de la memoria final.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Contribución a la memoria del área a través de la memoria de la sección.

**TEMPORALIZACIÓN**

**SECCIÓN SOBRE EVALUACIONES EXTERNAS DE CENTROS DOCENTES**

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas al grupo de trabajo.	Responsable del grupo	
Primer trimestre	Participación en aquellos aspectos que propongan las áreas vinculadas a la actuación PRIO 2	Responsable de la sección sobre evaluaciones externas de centros docentes	

Plan Provincial de Actuación De Málaga

Primer trimestre	Puesta en marcha de la definición de la memoria de autoevaluación	Responsable del Área de Evaluación del sistema educativo	Coordinado por la Inspección General
Primer trimestre	Aportaciones a la rúbrica de la actuación PRIO 2 para los equipos de zona y para los Servicios Provinciales.	Responsable de la sección sobre evaluaciones externas de centros docentes	Coordinado por la Inspección General
Primer trimestre	Asesoramiento al Servicio Provincial para la actuación PRIO 2.	Responsable de la sección sobre evaluaciones externas de centros docentes	Coordinado por la Inspección General
Segundo trimestre	Asesoramiento al Servicio Provincial para la actuación PRIO 2.	Responsable de la sección sobre evaluaciones externas de centros docentes	Coordinado por la Inspección General
Tercer trimestre	Elaboración del informe provincial de la actuación PRIO.2	Responsable de la sección sobre evaluaciones externas de centros docentes	
Tercer trimestre	Análisis de las instrucciones correspondientes a las pruebas de diagnóstico y asesoramiento al servicio	Responsable de las pruebas externas	Establecimiento de plazos y modelos a utilizar.
Tercer trimestre	Análisis de otras pruebas externas que se realicen en los centros docentes.	Responsable de las pruebas externas.	
Tercer trimestre	Análisis de las actuaciones realizadas para la elaboración de la memoria final.	Responsable de las pruebas externas	Contribución a la memoria del área a través de la memoria de la sección.

**Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar**

**OBJETIVOS**

**Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Colaborar en el diseño y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión de las diferentes actuaciones en las que intervenga el área y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Realización de estudios sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Elaboración de documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.
- Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 2024 – 2025.
- Elaboración del material que se utilizará para la reunión de inicio de curso con equipos directivos para el curso 2024 – 2025.
- Elaboración de la documentación de inicio de curso que se envía a los centros: documento PR1 (flexibilización infantil), PR2 (distribución horario Primaria) y relación de documentación que hay que enviar al Servicio de Inspección al inicio del curso.
- Elaboración de la documentación y guía de trabajo para las reuniones con los centros de educación infantil para el curso 2024 – 2025.
- Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros. Orientaciones para centros de educación infantil para el curso 2023 - 2024.
- Participación en la concreción y temporalización de la actuación PRIORITARIA 1.
- Participación en la concreción y temporalización de la actuación PRIORITARIA 2.
- En el marco de la actuación PRIORITARIA 1, elaboración de la documentación de apoyo para el asesoramiento de la elaboración del nuevo currículo, siguiendo lo establecido en la Guía de Asesoramiento elaborada por la Inspección General.
- Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio y proyectos interdisciplinares

que han sido aprobadas por la persona titular de la Delegación Territorial.

- Reunión con el Servicio de Ordenación Educativa en la Comisión Técnica para valoración de los proyectos de intercambios escolares de los centros.
- Participación en la elaboración y desarrollo del Erasmus K2 para la Inspección educativa.
- Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes.
- Elaboración de documentación de apoyo para la gestión y homologación en el Servicio de las atribuciones docentes.
- Revisión de informes de autorización de implantación de programas de bilingüismo e idoneidad del profesorado en centros privados.
- Revisión constante de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio.
- Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área.

**GRUPOS DE TRABAJO**

- Grupo de trabajo de atribuciones docentes para centros docentes privados.
- Grupo de trabajo sobre asesoramiento curricular y nuevas metodologías.
  - Equipo de ordenación educativa y organización escolar.
  - Equipo de centros de educación infantil
- Grupo de trabajo sobre internacionalización de la inspección educativa.

**SEGUIMIENTO**

<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puesta en marcha del Área.</li> <li>▪ Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>▪ Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por inspectores e inspectoras de la provincia.</li> <li>▪ Videoconferencias/Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Videoconferencias/Jornadas de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>▪ Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>▪ Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>▪ Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Videoconferencias/Jornadas de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>▪ Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>▪ Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>
<b>1º TRI- MES-</b>	Participación en el diseño de la memoria de autoevaluación de los centros docentes	Responsable de área
	Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 2024 – 2025.	Responsable sección de ordenación educativa y organización escolar.

Elaboración de la documentación de inicio de curso que se envía a los centros.	Responsable sección de ordenación educativa y organización escolar.
Elaboración del material que se utilizará para la reunión de inicio de curso con equipos directivos para el curso 2024 – 2025.	Responsable sección de ordenación educativa y organización escolar.
Redacción de consultas para remitir a los Servicios Centrales sobre temas relacionados con el Área.	Responsables de los distintos grupos de trabajo
Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área.	Responsables de los grupos de trabajo
Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.	Responsables de los grupos de trabajo
Realizar estudios sobre materias y temas dentro de la competencia del área.	Responsables de los grupos de trabajo
Elaborar documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.	Responsables de los grupos de trabajo
Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área.	Responsables de los grupos de trabajo
Participación en la concreción y temporalización de la actuación PRIORITARIA 1.	Responsable sección de ordenación educativa y organización escolar.
En el marco de la actuación PRIORITARIA 1, colaboración en la elaboración de la documentación de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responsable sección de ordenación educativa y organización escolar.</li> <li>▪ Responsable sección de centros de educación infantil</li> </ul>
En el marco de la actuación PRIORITARIA 1, colaboración en la elaboración de la documentación de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Responsable sección de ordenación educativa y organización escolar</li> <li>▪ Responsable sección de centros de educación infantil</li> </ul>
Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes.	Responsable del GT de atribuciones docentes

Plan Provincial de Actuación De Málaga

		para centros docentes privados.
	Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio	Responsable del GT de atribuciones docentes para centros docentes privados.
	Elaboración de documentos de apoyo sobre atribuciones docentes para los miembros del Servicio.	Responsable del GT de atribuciones docentes para centros docentes privados.
	Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio y proyectos interdisciplinares que han sido aprobados por la persona titular de la Delegación Territorial o por los centros.	Sección de ordenación educativa y organización escolar.
	Elaboración y difusión de la Guía de inicio de curso 2024 - 2025 para centros de Educación Infantil.	Responsable sección de centros de educación infantil
	Elaboración de la documentación y guía de trabajo para las reuniones con los centros de Educación Infantil.	Responsable sección de centros de educación infantil
	Participación en la elaboración del proyecto Erasmus K2 para la Inspección educativa de Andalucía	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
	Participación en todas las reuniones que se convoquen relacionadas con la elaboración del proyecto Erasmus para la Inspección educativa de Andalucía.	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
	Informar y asesorar al Servicio sobre todo lo relativo a la elaboración del proyecto Erasmus para la Inspección Educativa de Andalucía.	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
	Revisión de informes de autorización de implantación de programas de bilingüismo e idoneidad del profesorado en centros privados	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
	Participación en la Comisión Provincial de Valoración para la concesión de premios para el reconocimiento a centros bilingües y plurilingües de Andalucía con buenas prácticas docentes en enseñanza bilingüe.	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
2º TRI-	Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área	Responsables de los grupos de trabajo
	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo	Responsables de los grupos de trabajo



	Realización de estudios sobre materias y temas dentro de la competencia al área	Responsables de los grupos de trabajo
	Elaboración de documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo
	Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo
	Participación (si se requiere) en la elaboración de los instrumentos de apoyo para la aplicación de los instrumentos de trabajo de la Actuación Prioritaria 2.	Responsable sección de ordenación educativa y organización escolar.
	Revisión constante de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio	Responsable del GT de atribuciones docentes para centros docentes privados.
	Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes.	Responsable del GT de atribuciones docentes para centros docentes privados.
	Reunión con el Servicio de Ordenación Educativa en la Comisión Técnica para valoración de los proyectos de intercambios escolares de los centros.	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
	Participación en la elaboración del proyecto Erasmus para la Inspección educativa de Andalucía	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
	Participación en todas las reuniones que se convoquen relacionadas con la elaboración del proyecto Erasmus para la Inspección educativa de Andalucía.	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
	Informar y asesorar al Servicio sobre todo lo relativo a la elaboración del proyecto Erasmus para la Inspección Educativa de Andalucía.	Responsable GT sobre internacionalización de la inspección educativa
<b>3º TRIMESTRE</b>	Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área	Responsables de los grupos de trabajo
	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo	Responsables de los grupos de trabajo
	Realizar estudios sobre materias y temas dentro de la competencia al área	Responsables de los grupos de trabajo
	Elaborar documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.	Responsables de los grupos de trabajo

Plan Provincial de Actuación De Málaga

Participación en la elaboración de la memoria anual del Área	Responsables de los grupos de trabajo
Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo
Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 2025 - 2026.	Responsable sección de ordenación educativa y organización escolar.
Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio y proyectos interdisciplinares que han sido aprobados por la persona titular de la Delegación Territorial.	Sección de ordenación educativa y organización escolar.

**Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas**

**OBJETIVOS**

**Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Participar en la coordinación de la actuación de la inspección en la organización y desarrollo de las enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Participación en la coordinación de las actuaciones de la inspección en la organización educativa y el desarrollo de las enseñanzas artísticas, enseñanzas de idiomas y enseñanzas deportivas.
- Participación en la coordinación de las actuaciones de la inspección en la colaboración entre las Escuelas Oficiales de Idiomas y los centros docentes durante el curso escolar 2024/2025.
- Participación en la coordinación de las actuaciones de la inspección en la implementación de las Aulas de Excelencia y en proyectos de simultaneidad de enseñanzas, en los centros docentes de titularidad pública autorizados.
- Participación en la coordinación de las actuaciones de la inspección en la implementación de las Enseñanzas Deportivas en los centros docentes de titularidad pública y privados autorizados durante el curso escolar 2024/2025.

**GRUPOS DE TRABAJO**

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

**SEGUIMIENTO**

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

**GRUPO DE TRABAJO DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS**

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	<p>1.- Presentación de los miembros del Área y sesión de trabajo conjunta (EOI y CPM).</p> <p>2.- Identificación del CPM y del IES que comparten aula de excelencia o proyectos para la simultaneidad de enseñanzas artísticas profesionales.</p> <p>3.- Comunicación - coordinación con la inspección de referencia del IES adscrito</p> <p>4.- Asesoramiento para la elaboración del plan de reuniones y la coordinación entre tutores CPM - IES: participantes y contenido.</p> <p>5.- Participación en las Pruebas de acceso a EEAAPP y EEAASS en centros privados</p>	Inspección CPM, CPD, EEAASS	<p>- Resolución de 27 de febrero de 2024, conjunta de la DGPCEC y de la DGOIPEE, por la que se dictan instrucciones para la compatibilización de las enseñanzas profesionales de música o de danza y de educación secundaria obligatoria, así como sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las aulas de excelencia artística en los centros docentes autorizados para su implementación.</p> <p>- Plan de reuniones CPM</p>
2º trimestre	<p>1.- Asesoramiento sobre el contenido y desarrollo de las reuniones.</p>	Inspección CPM, CPD, EEAASS, EMMD	<p>- Actas de las reuniones</p> <p>- Entrevista con el profesorado participante, en su caso.</p> <p>- Decreto 285/2010 (...) Séneca</p>

	<p>2.- Presentación de los miembros del Área y sesión de trabajo conjunta (EMMyD).</p> <p>3. Asesoramiento a comunidad educativa en asuntos relacionados con las Enseñanzas Artísticas.</p>		<p>- Autorización y su modificación (DECRETO 233/1997)</p>
3º trimestre	<p>1.- Asesoramiento para la valoración del plan de trabajo y la colaboración realizada: establecimiento de indicadores, propuesta de mejora, buenas prácticas, inclusión en el Plan de mejora, etc.</p> <p>2.- Participación en las Pruebas de acceso en centros privados de EEAAPP</p> <p>3.- Participación en las Pruebas de madurez para el acceso a las EEAASS.</p>	<p>Inspección CPM, CPD, EEAASS</p>	<p>- Actas de las reuniones celebradas</p> <p>- Entrevista con el profesorado participante, en su caso: jefatura de estudios, departamento afectado.</p>
GRUPO DE TRABAJO DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	<p>1.- Identificación de las EOI con IES adscritos.</p> <p>2.- Comunicación - coordinación con la inspección de referencia de los IES adscritos</p> <p>3.- Asesoramiento para la elaboración del plan de reuniones trimestrales EOI - IES: participantes y contenido.</p>	<p>Inspección EOI</p>	<p>- Resolución de 22 de mayo de 2024, de la DGOIPE Educativa, por la que se regula el procedimiento para la obtención del certificado de Nivel Intermedio B2 para el alumnado que cursa Bachillerato Bilingüe y Plurilingüe y se establece la colaboración entre las Escuelas Oficiales de Idiomas y los centros docentes durante el curso escolar 2024/2025.</p> <p>- Plan de reuniones EOI</p>
2º trimestre	<p>1. Asesoramiento sobre el contenido y desarrollo de las reuniones.</p> <p>2. Asesoramiento a comunidad educativa en asuntos relacionados con las Enseñanzas de Idiomas.</p>	<p>Inspección EOI</p>	<p>- Actas de las reuniones</p> <p>- Entrevista con el profesorado participante, en su caso.</p>
3º trimestre	<p>1.- Asesoramiento para la valoración del plan de trabajo y la colaboración realizada: estable-</p>	<p>Inspección EOI</p>	<p>- Actas de las reuniones celebradas</p>

	<p>cimiento de indicadores, propuesta de mejora, buenas prácticas, inclusión en el Plan de mejora, etc.</p> <p>2.- Participación en el tribunal de las pruebas de Baccalauréat</p>	<p>Inspección responsable tarea</p>	<p>- Entrevista con el profesorado participante, en su caso: tutores/as, dirección, jefatura de estudios.</p>
<b>GRUPO DE TRABAJO DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS</b>			
1º trimestre	<p>1. Participación en los Tribunales de las Pruebas específicas de acceso.</p> <p>2. Asesoramiento sobre organización académica y desarrollo curricular en los Centros Privados de Enseñanzas deportivas, en el Instituto Andaluz del Deporte y en la implantación experimental durante este curso escolar 2024/2025 en los Institutos de Educación Secundaria.</p> <p>3. Supervisión actas de evaluación equipos docentes del curso anterior.</p>	<p>Inspección CAED</p>	
2º trimestre	<p>1. Supervisión del cumplimiento de requisitos mínimos en visita a Centros autorizados, en su caso.</p> <p>2. Asesoramiento a comunidad educativa en asuntos relacionados con las EEDD.</p>	<p>Inspección CAED</p>	
3º trimestre	<p>1. Elaboración de informes de modificaciones de calendario, así como el seguimiento de los mismos.</p> <p>2. Elaboración de las autorizaciones de nuevas enseñanzas y propuestas de extinción, en su caso.</p>	<p>Inspección CAED</p>	

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

**OBJETIVOS**

**Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

**Objetivos específicos**

- Participar en el desarrollo de las actividades propuestas por los servicios centrales.
- Celebrar sesiones de trabajo periódicas para el estudio y análisis de aspectos, contenidos y materias concernientes al Régimen Jurídico Administrativo como instrumento para fomentar la autoformación del Servicio de Inspección y como garantía para fortalecer el desarrollo profesional y técnico de la Inspección en el contexto de las actuaciones insertas en el Plan Provincial.
- Realizar el seguimiento y registro de los expedientes disciplinarios instruidos en los centros docentes y por el Servicio de Inspección.
- Asesorar a los miembros del Servicio de Inspección, en su caso, en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios instruidos por aquellos.
- Participar en la Comisión Provincial de Valoración de las Faltas de Asistencia.
- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Atender eventuales demandas de otras Áreas.
- Elaborar documentos para su difusión en el Servicio de Inspección.

**CONCRECIÓN ANUAL**

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participar en el desarrollo de las actividades propuestas por los servicios centrales.
- Elaborar un modelo para la homologación de informes por faltas leves.
- Analizar las actuaciones que se llevan a cabo en la investigación de denuncias y en los procedimientos disciplinarios.

**SEGUIMIENTO**

<p><b>1º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> </ul> <p>Elaboración del plan de trabajo Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</p>
<p><b>2º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> </ul> <p>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora.</p>
<p><b>3º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> </ul> <p>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. Propuestas de mejora.</p>

TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Todo el curso	- Participación en el desarrollo de las actividades propuestas por los servicios centrales.	Responsable del área.	
Todo el curso	- Asistencia en su caso a reuniones de coordinación con servicios centrales.	Responsable del área.	
Primer trimestre	- Elaboración del Plan de trabajo para su inclusión en el Plan Provincial de Actuación.	Responsable del área.	
Todo el curso	- Participación en la Comisión Provincial de Valoración de las Faltas de Asistencia.	Miembro del Área representante en la Comisión.	
Todo el curso	- Celebrar sesiones con periodicidad mensual para realizar el estudio y análisis de aspectos, contenidos y materias concernientes al Régimen Jurídico Administrativo, planteadas por otras Áreas o a iniciativa del Área.	Responsable del área.	
Todo el curso	-Traslado de las conclusiones del Área de Régimen Jurídico Administrativo a los Equipos de Inspección de zona, en relación con los contenidos y materias analizados, en su caso.	Miembro del Área representante de cada Equipo de Inspección.	
Todo el curso	-Elevar a la Dirección General competente aquellas consultas que el Área estime oportuno realizar, respecto de las materias que le son propias, sin perjuicio del mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Inspección.	Responsable del área.	
Todo el curso	-Seguimiento y registro de los expedientes disciplinarios instruidos por los directores y directoras y por los miembros del servicio de inspección.	Miembro del Área responsable de la tarea.	
Todo el curso	-Asesoramiento incidental a los miembros del servicio de inspección en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios instruidos por aquellos.	Responsable del área. Miembros del Área.	
Todo el curso	-Colaboración, en su caso, en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.	Responsable del área.	
Segundo Trimestre	-Elaboración de un modelo para la homologación de informes por faltas leves.	Responsable del área.	

Todo el curso	-Estudio y análisis de las actuaciones que se llevan a cabo en la investigación de denuncias y en los procedimientos disciplinarios.	Responsable del área.	
---------------	--	-----------------------	--

**Grupos de trabajo con carácter transversal**

En el marco de la estructura de trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 26 de julio de 2023, que aprueba el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, se constituirán, con carácter transversal a todas las áreas específicas de trabajo, los siguientes grupos de trabajo:

- Grupo de trabajo de formación de la inspección.
- Grupo de trabajo sobre líneas de asesoramiento en el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).

Estos grupos de trabajo tienen como objetivo alinear sus actividades con los objetivos estratégicos del Plan General de Actuación de la Inspección, específicamente con el OE 1.2, que establece la supervisión y evaluación del tratamiento de la competencia en comunicación lingüística a través de sus descriptores operativos en la enseñanza básica, y con el OE 1.3, que aborda la supervisión y evaluación del tratamiento de la competencia matemática y STEM a través de los mismos criterios, todo ello basado en los documentos planificadores del centro.

A lo largo del curso académico, y en cumplimiento de las instrucciones implementadas por la Inspección General de Educación, así como de las decisiones adoptadas por el equipo de coordinación provincial, se desarrollarán las actividades y actuaciones correspondientes a estos grupos de trabajo. Estas actividades estarán vinculadas a la formación y actualización del servicio, conforme a la actuación homologada 5 de formación, y estarán orientadas al desarrollo y mejora de la competencia profesional del personal inspector.

Además, los grupos de trabajo desempeñarán un papel relevante en la ejecución de la actuación prioritaria uno y la actuación prioritaria dos, centradas en la supervisión de los aspectos mencionados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan General de Actuación. De esta manera, se asegura un enfoque coordinado y homogéneo que refuerza la eficacia de la supervisión y asesoramiento en la mejora de las competencias clave en los centros educativos, garantizando la coherencia con las metas generales del plan y fortaleciendo la operatividad del servicio provincial.



## E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimosexto de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, los procesos para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía se realizarán conforme a los objetivos e indicadores recogidos en el Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, para lo que se establecen los siguientes indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía:

- Proporcionar información relevante a los órganos directivos de la Consejería de Educación a la propia inspección, a los órganos de participación institucionales, a los centros y a la ciudadanía en general, sobre el grado de calidad y equidad con el que se ejerce la inspección educativa.
- Aportar datos contrastados para fundamentar y apoyar la toma de decisiones sobre la organización, el funcionamiento y el rendimiento de la inspección educativa.
- Definir, de forma sistemática, cuáles han de ser los elementos que nutren al sistema de indicadores para la evaluación de la inspección.
- Actualizar periódicamente los indicadores y realizar dictámenes periódicos sobre los resultados obtenidos en la evaluación de la inspección educativa.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- El jefe adjunto **ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las áreas.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación**: en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e, f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial**: realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

## F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Decimotercero de la Orden de 26 de julio de 2023, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional, así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Málaga, se concreta en la actuación homologada 5 recogida en el apartado C) del presente documento.

## G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art. 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuestas formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a, h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2. e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).